



Archivo General de la Nación



RESOLUCIÓN No. 1022

31 de diciembre de 2024

“Por la cual se autoriza la baja un vehículo automotor de propiedad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

LA SECRETARIA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1989, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 158 de 2022, el Decreto 159 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 “Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, artículo 5, numeral 33, se delegó en el Secretaría General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la función de dar de baja los bienes muebles de la entidad.

Que el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”, señala en su artículo 21: “(...) Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.”

Que, dentro del inventario del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, existe un vehículo automotor de placa DIW693, que previa revisión y concepto técnico por parte del personal competente y facultado, fue clasificado en estado de Bienes inservibles - Inservibles por daño total o parcial, el cual por las fallas presentadas con daño parcial no es útil en el desarrollo de la gestión institucional, el cual dejó de estar en uso desde el mes de junio de 2024 y



Archivo General de la Nación

actualmente se encuentra en el parqueadero del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que dando cumplimiento al procedimiento GAD-PR-02 de Almacén e Inventarios, la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el día 24 de diciembre de 2024, el informe referido en el considerando anterior con la relación al vehículo susceptible para ser dado de baja, donde se evidenció el análisis contable previamente efectuado (Valor histórico, depreciación acumulada y el respectivo valor en libros).

Que, con base en el informe y los conceptos técnicos, los cuales forman parte integral del presente Acto Administrativo, la documentación presentada y el análisis efectuado, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, reunido el día 23 de diciembre de 2024, aprobaron dar de baja al vehículo automotor de placa DIW693.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Baja de bienes. Ordenar la baja de un (1) vehículo Nissan X-Trail con placa DIW-693 propiedad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, tipificado como Bien inservible - Inservible por daño total o parcial, cuyo valor en libros con corte al 31 de octubre de 2024, es de CERO PESOS (\$) M/CTE, conforme a la siguiente relación:

PLACA	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN BAJA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ACTIVO	VALOR DEPRECIACION	VALOR LIBROS
09142	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL PLACA DIW-693	Bienes inservibles - Inservibles por daño total o parcial	28/07/2014	72.953.779	72.953.779	-

Artículo 2º. DAR CUMPLIMIENTO a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015 para la enajenación a título gratuito y en caso de que ninguna entidad manifieste su interés dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo se dará cumplimiento a lo establecido en DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 3º. Ordenar la Enajenación a título gratuito de los bien relacionado en el artículo primero de la presente resolución, para tal efecto, las entidades públicas interesadas en recibir a título Gratuito el bien dado de baja deberá manifestar su interés, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la



Archivo General de la Nación

fecha de publicación del presente acto administrativo en el Portal Web del AGN www.archivogeneral.gov.co mediante correo electrónico contacto@archivogeneral.gov.co sustentando la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y exponiendo las razones que justifican su solicitud.

Artículo 4º. Preferencia. Vencido el término anteriormente señalado el AGN entregará a título gratuito el bien a la Entidad que primero hubiere manifestado por escrito su interés, según su necesidad.

Parágrafo 1. En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés, de acuerdo con la hora de radicación que reporte el correo electrónico, según sea el caso.

Artículo 5º. Perfeccionamiento. Una vez designada la Entidad a la cual se entregará el bien, se suscribirá un acta entre ésta y el AGN, y se procederá a la entrega del bien dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su firma.

Artículo 6º. Gastos. La Entidad Estatal interesada en adquirir el bien objeto del presente Acto Administrativo, deberán asumir sus gastos de custodia, transporte, traspaso entre otros, el bien se encuentra ubicado la Carrera 66 - 91 de la ciudad de Bogotá D.C., así como también, asumir, la garantía de bienes a que haya lugar, para su conservación los demás costos directos o indirectos que se generen.

Artículo 7º. Entregar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Financiera, al Grupo de Servicios Administrativos, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina de Control Interno para los trámites que fueren de su competencia.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C. el 31 de diciembre de 2024

YANINA ROSA

ARRIETA LEOTTAU

Firmado digitalmente por

YANINA ROSA ARRIETA

LEOTTAU

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU

Secretaria General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Proyecto: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional Universitario - GSA

Revisó: Yennyfer Jazmín Bayona Bayona – Coordinadora GSA

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 328 2888

Página | 3

GJU-FO-01-Versión 01- Fecha: 11-08-2023

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

PRESENTADO A: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

OBJETIVO: Informe de activos susceptibles a dar de baja, de acuerdo con el concepto técnico.

CONTENIDO: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura, tiene la obligación de dar cumplimiento al Modelo estándar de sostenibilidad de Contabilidad Pública, y demás normas concordantes en esta materia expedidas por la Contaduría General de la Nación y adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se refleje en forma oportuna, razonable y fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la Entidad.

A continuación, se relacionan los criterios para dar de baja los bienes:

CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN
Bienes servibles	No utilizables	Son aquellos bienes que ya han cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos o que han perdido utilidad para la Entidad y que llevan en bodega un periodo de 6 meses sin uso.
	No útil estando en condiciones de prestar un servicio	Son aquellos bienes que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por la Entidad para su funcionamiento.
	No útil por obsolescencia	Son aquellos bienes que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos; además sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.
	No útil por cambio o renovación de equipos	Son aquellos bienes que ya no son útiles a la Entidad debido a la implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y que, como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado.
	No útil por cambios institucionales	Son aquellos elementos que han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido de la Entidad, por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento
Bienes inservibles	Inservibles	Son aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y generaría un mayor costo para la Entidad. Igualmente, en este grupo quedarían reclasificados aquellos bienes que habiendo sido clasificados inicialmente como

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



		servibles no utilizables deban ser declarados inservibles a partir de un nuevo análisis y concepto técnico, donde se demuestra que después de agotados los procedimientos de traspaso o enajenación, no hubo interesados en obtener el bien.
	Inservibles por daño total o parcial	En este grupo se consideran aquellos bienes que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta onerosa para la Entidad.
	Inservible por deterioro histórico	Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven a la Entidad.

El vehículo con placa DIW693, se encuentra fuera de servicio desde el mes junio de 2024 por emisión de gases, el proceso de contratación que tiene por objeto "Mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor de propiedad del AGN", se declaró desierto en dos ocasiones en la vigencia 2024, quedando registrado mediante Resolución No. 613 del 01 de agosto de 2024 y Resolución No.799 del 4 de octubre de 2024.

El vehículo con placa DIW693, fue registrado en el año 2012, este tiene una antigüedad superior a 10 años de servicio, para los cuales el uso diario demanda mantenimientos correctivos y preventivos, que conllevan al cambio de repuestos por cumplimiento de ciclo de vida útil, lo que acarrea mayores gastos para la entidad.

Aunado a lo expuesto, se debe tener en cuenta que el desgaste por uso continuo del motor del vehículo genera mayor cantidad de gases de monóxido de carbono, dióxido de carbono y óxido de nitrógeno, que afectan la calidad del aire y por ende el medio ambiente.

En consecuencia, de lo anterior el 28 de noviembre se realizó un diagnostico con la finalidad de determinar la clasificación del bien, el cual se describe a continuación:

- Motor: *"al realizar una toma de comprensión de cilindros se hacen pruebas con vacuómetro para verificar sellos de válvulas y se evidencia que la culata está en buen estado sin embargo se recomienda la reparación completa de la parte baja del motor ya que se evidencia desgaste y pérdida de comprensión por los cilindros, de acuerdo con lo anterior se debe cambiar (cilindros, camisas, pistones, anillos, empaquetadura completa motor, cigüeñal)"*
- Suspensión y frenos: *"se evidencia que se debe reconstruir la suspensión completa y sistema de frenos por lo que se debe cambiar (2 tijeras inferiores, 2 muñecos delanteros, 1 juego de pastillas delanteras, terminales de dirección, 2 rodamientos delanteros, 2 bujes de barra estabilizadora, cambio de embrague, juego de ruedas, 4 discos, 1 juego de pastillas traseras, 2 bujes barra estabilizadora trasera, 2 muñecos traseros, batería, flotador de combustible, plumillas"*.

El costo de la reparación del vehículo con placa DIW693, aproximadamente es de VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS (\$21.100.000) M/CTE antes de IVA.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

Por consiguiente, se recomienda dar de baja el vehículo con placa DIW693 por ser un bien Inservibles con daño parcial, por tal razón el costo de la reparación representa el 50.52% del costo del vehículo.

Presentamos el siguiente cuadro relacionando el activo con la clasificación de la solicitud de baja, fecha de adquisición, valor activo, depreciación acumulada y valor en libros con corte a 31 de octubre de 2024.

PLACA	DESCRIPCION	CLASIFICACION BAJA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ACTIVO	VALOR DEPRECIACION	VALOR LIBROS
09142	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL PLACA DIW-693	Bienes inservibles - Inservibles por daño total o parcial	28/07/2014	72.953.779	72.953.779	-

CONCLUSIONES: El Grupo de Servicios Administrativos del Archivo General Jorge Palacios Preciado de acuerdo con el concepto técnico emitido, ponemos a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño dar de baja el bien antes mencionado.

Se adjunta registro fotográfico y diagnóstico del vehículo.

YENNYFER JAZMIN Firmado digitalmente
BAYONA BAYONA por YENNYFER JAZMIN
BAYONA BAYONA

YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA
Coordinadora GSA

Anexos: 2 folios.
Proyectó: Yennyfer Bayona - GSA
Archivado en: Expediente vehículos

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: Gestión Documental - GDO, Versión 02, Página 3 de 3, vigente desde: 11-06-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

DIESELTRONIK ARD
NIT: 1'023.883.704-1 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

SEÑOR
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
NIT. 800.128.835
NISSAN X TRAIL PLACA: DIW 693

COTIZACIÓN
Fecha
28 de noviembre de 2024

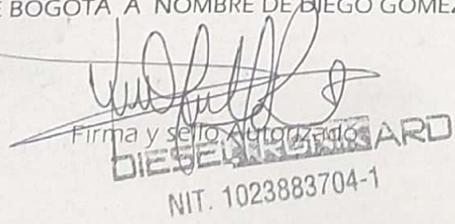
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
<ul style="list-style-type: none">DIAGNOSTICO MOTOR : Al realizar una toma de compresión de cilindros se hacen pruebas con vacuómetro para verificar sellos de válvulas y se evidencia que la culata está es buen estado sin embargo se recomienda la reparación completa de la parte baja del motor ya que se evidencia desgaste y perdida de compresión por los cilindros, de acuerdo con lo anterior se debe cambiar (Cilindros, camisas, pistones, anillos, empaquetadura completa motor, cigüeñal) adicional en el valor que se va a indicar se incluye la mano de obra de la reparación del motor			\$10.000.000
<ul style="list-style-type: none">Servicio rectificadora aproximado			\$1.900.000
<ul style="list-style-type: none">DIAGNOSTICO SUSPENSIÓN Y FRENOS: Al hacer la correspondiente revisión del sistema de frenos y suspensión se evidencia que se debe reconstruir la suspensión completa y sistema de frenos por lo que se debe cambiar (2 tijeras inferiores, 2 muñecos delanteros, 1 juego de pastillas delanteras, terminales de dirección, 2 rodamientos delanteros, 2 bujes de barra estabilizadora, cambio de embrague, juego de ruedas, 4 discos, 1 juego de pastillas traseras, 2 bujes barra estabilizadora trasera, 2 muñecos traseros, batería, flotador de combustible, plumillas) adicional en el valor que se va a indicar se incluye la mano de obra de la reparación del motor			\$9.200.000

NOTA*** LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE SON APRÓXIMADOS MOTIVO POR EL CUAL ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS.

***** LOS VALORES MENCIONADOS SON VALORES SIN IVA EN CASO DE REQUERIR FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBE SUMAREL IVA A CADA VALOR

Formas de pago: EFECTIVO, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

CTA CORRIENTE N° 281 1004734 DEL BANCO COLPATRIA O A LA CTA DE AHORROS N° 1351 13488 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE DIEGO GÓMEZ RODRÍGUEZ,


Firma y sello Autorizado
DIESELTRONIK ARD
NIT. 1023883704-1

Firma y sello Cliente

☎ 272 22 93 📱 312 431 9268 - 314 364 7804 - 312 442 9512 ✉ dieseltronikas@hotmail.es

Calle 31 sur # 9-39 B. San Isidro



ACTIVOS SUSCEPTIBLES A DAR DE BAJA

PLACA	DESCRIPCION
09142	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL PLACA DIW-693

